

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NUM. 18

SERIE: 2020-2021

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 2013-2014, QUÉ ENMENDÓ LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2013-2014, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚMERO 20 SERIE 2001-2002 Y POR LAS ORDENANZAS NÚMERO 14 Y 15, SERIE 2002-2003, QUE REGLAMENTA LAS DIETAS Y GASTOS DE VIAJE DE FUNCIONARIOS, LEGISLADORES MUNICIPALES Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.035 (m) que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Ley 107 de 2020, enmendada, Código Municipal de Puerto Rico ordena en su Sección 1.18 que el alcalde tendrá la responsabilidad de: (f) Representar al municipio en cualesquiera actos oficiales, comunitarios de carácter cívico, cultural, deportivo, o en cualquier otro acto, evento o actividad de interés público en y fuera de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley 107 de 2020, enmendada, Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.039 establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, y específicamente:

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: De igual manera, en el ordenamiento gubernamental se establece y reconoce que otros funcionarios y empleados municipales participan de talleres, adiestramientos, seminarios y otras actividades oficiales en representación del municipio. Para participar de dichas actividades, los empleados y funcionarios necesitan se les sufrague los costos de desayunos, almuerzos y comidas, al costo que razonablemente les permita alimentarse.

POR CUANTO: Por el aumento en el costo de vida en y fuera de Puerto Rico, y para proveer para que el alcalde pueda ejercer las funciones inherentes a su puesto fuera del Municipio sin limitaciones de

tiempo de clase alguna, es necesario enmendar tanto el horario como la cuantía del estipendio que se le paga para cubrir gastos por asistir a actividades oficiales.

POR TANTO, RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Autorizar, enmendar la sección Primera de la Ordenanza Número 12, Serie 2013-2014, que a su vez enmendaba la Ordenanza 10, Serie 2013-2014; y la Sección 7ma. de la Ordenanza Número 20, Serie 2001-2002, para que lea de la siguiente manera:

“**Sección 7ma:** A los funcionarios, empleados o legisladores municipales y alcalde, a quienes se les autoriza a viajar dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico, se les pagará la dieta que corresponda por el desayuno, el almuerzo y la cena de acuerdo con la hora de salida o de acuerdo con la hora de retorno de dichos sitios, hasta las cantidades que se indica en la siguiente escala:

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS:

CONCEPTOS	PARTIDA ANTES DE	REGRESO DESPUES DE	DIETAS
Desayuno	6:00 a.m.	8:00 a.m.	\$15.00
Almuerzo	12:00 m.	1:00 p.m.	\$25.00
Comida	6:00 p.m.	7:00 p.m.	\$30.00

ALCALDE Y LEGISLADORES MUNICIPALES:

CONCEPTOS	PARTIDA ANTES DE	REGRESO DESPUES DE	DIETAS
Desayuno	6:00 a.m.	8:00 a.m.	\$20.00
Almuerzo	12:00 m.	1:00 p.m.	\$30.00
Comida	6:00 p.m.	7:00 p.m.	\$45.00

Se autoriza a que el alcalde reciba una dieta fija de \$95.00 en que por gestiones oficiales se encuentre fuera del municipio por un periodo mayor de 6 horas diarias.

SECCION 2DA: Los demás incisos y secciones de la Ordenanza Número 10, serie 2013-2014 y de la Ordenanza Número 20, serie 2001-2002 seguirán en pleno vigor desde la vigencia de la presente ordenanza.

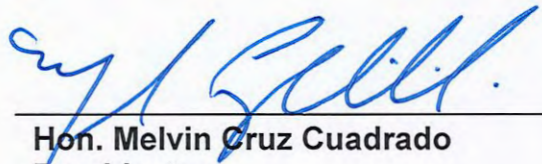
SECCION 3RA: Si cualquier parte, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada nula por cualquier tribunal, la sentencia dictada a tal efecto no invalidará el resto de esta Ordenanza; si no que su efecto quedara limitado a la parte que hubiese sido declarada nula.

SECCION 4TA: El Gobierno Municipal de Naranjito no discriminará de forma alguna por cuestión de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la implementación de esta ordenanza.

SECCION 5TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

SECCION 6TA: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será remitida a las oficinas concernidas, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY 28 DE ENERO DE 2021.

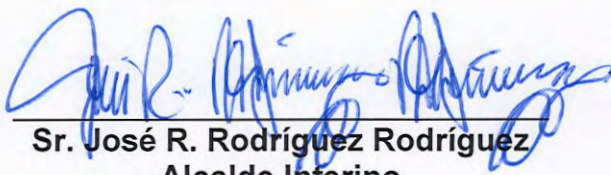


Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE INTERINO DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY 1 DE FEBRERO DE 2021.



Sr. José R. Rodríguez Rodríguez
Alcalde Interino



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 18; SERIE: 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal el 28 de enero de 2021 en Sesión Ordinaria y por el Alcalde Interino el 1 de febrero de 2021.

CERTIFICO, además que la votación fue: once (11) votos a favor y uno (1) en contra

HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO - A FAVOR

HON. JOSÉ A. LÓPEZ AGOSTO - A FAVOR

HON. LILLY BELL OLIVO RIVERA - A FAVOR

HON. KELVIN SERRANO SÁEZ - A FAVOR

HON. ROMÁN RIVERA ALEJANDRO - A FAVOR

HON. LILLIANA RIVERA CINTRÓN - A FAVOR

HON. ÁNGEL M. MARRERO CALDERÓN - A FAVOR

HON. VÍCTOR PÉREZ FIGUEROA - EN CONTRA

HON. DANNY FIGUEROA IBARRY - A FAVOR

HON. MELVIN CRUZ CUADRADO - A FAVOR

HON. FRANK SANTIAGO PÉREZ - A FAVOR


HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA - A FAVOR

ORDENANZA NÚMERO 18

SERIE: 2020-2021

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE: 2013-2014, QUE ENMENDÓ LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE: 2013-2014, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚMERO 20 SERIE: 2001-2002 Y POR LAS ORDENANZAS NÚMERO 14 Y 15 SERIE: 2002-2003, QUE REGLAMENTA LAS DIETAS Y GASTOS DE VIAJE DE FUNCIONARIOS, LEGISLADORES MUNICIPALES Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 2 de febrero de 2021.


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL